

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 28 de enero de 2021.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de Mínima cuantía presentada por EDILBERTO JACOB MARTINEZ OCHOA contra, ELAYDA ROCIO OSPINO SALAZAR, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00288-00 la cual fue subsanada en forma irregular, pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad 24 de marzo de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede el despacho advierte que si bien el apoderado de la parte actora subsano la demanda no lo hizo con forme a lo requerido en el auto de inadmisión de fecha 16 de octubre de 2020, pues no indico el interregno en que se causan los intereses a plazo, así las cosas, el despacho tendrá la demanda por no subsanada y en su defecto se rechazara de plano por lo que el Juzgado Dispone:

Primero. - RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

Segundo. – devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Cuarto. – Desanótese de los libros radicadores.

Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS</u> <u>Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 26 hoy 25 DE MARZO DE 2021.  MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria
